



Municipalidad Provincial  
de Barranca

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## N° 0541-2023-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 18 DE OCTUBRE DEL 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

**VISTO:** El **INFORME N° 356-2023-UPOM-MPB**, de la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos; **Informe N° 0136-2023-OPP-MPB**, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el **Memorandum N° 1440-2023-GM-MPB** de la Gerencia Municipal; sobre elaboración, aprobación y publicación del **REPORTE DE SEGUIMIENTO AL PRIMER SEMESTRE DE 2023 DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)** de la Municipalidad Provincial de Barranca; y,



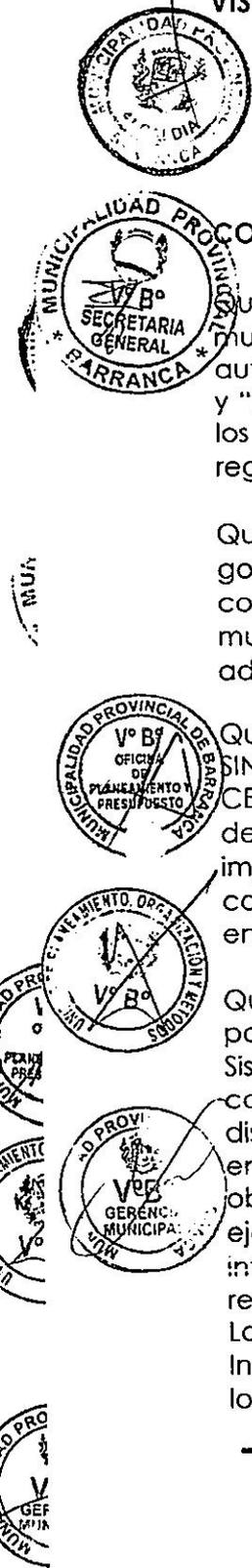
**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° y 195° inciso 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" y "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad".

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer acto de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0061-2023-CEPLAN/PCD en el numeral 1.5 textualmente dice: "La evaluación de una política o plan del Sinaplan es una valoración objetiva, integral y metódica sobre su diseño, implementación y resultados, donde se identifican y analizan los factores que han contribuido o limitado el logro de lo planificado, generando recomendaciones basadas en evidencia."

Que, la Guía antes referida en su página 24, indica que la etapa de seguimiento de políticas nacionales y planes en el Sinaplan comprende cuatro pasos: 1.-Recopilación y Sistematización de información. Al respecto, la información recolectada debe ser consistente en el tiempo para que sea posible realizar comparaciones en momentos distintos. Ello se asegura recolectando y calculando los indicadores según lo establecido en sus correspondientes fichas de técnicas. 2.-Registro sistematizado de los valores obtenidos. Habiendo recolectado y calculado los valores de los indicadores y de la ejecución de actividades operativas e inversiones, el siguiente paso es registrar esta información en el aplicativo Ceplan v.01, que es el medio que permitirá la generación de reportes u otros productos sobre el progreso de las políticas nacionales y planes. La frecuencia de registro en el aplicativo Ceplan v.01, para el caso del Plan Estratégico Institucional es anual y semestral. 3.-Elaboración del reporte de seguimiento. a partir de los valores registrados en el paso anterior, las unidades de planeamiento proceden a





**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

Municipalidad Provincial  
de Barranca

Que, la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos, a través del **Informe N° 356-2023-UPOM-MPB** de fecha 12 de octubre del 2023, se dirige a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dando cuenta que en cumplimiento de la normativa del CEPLAN, respecto a la elaboración del REPORTE DE SE SEGUIMIENTO AL PRIMER SEMESTRE DE 2023 DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) de la Municipalidad Provincial de Barranca, ha concluido con el trabajo, que en síntesis señala: I.-Marco Legal; II.- Recopilación de información y proceso en el Aplicativo CEPLAN; III. Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2025; IV. Reporte de seguimiento del PEI 2022-2025 correspondiente al 2023-Primer Semestre; V.-Conclusión y Recomendación.

Que, con **Informe N° 0136-2023-OPP-MPB**, de fecha 12 de Octubre de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dirigido a la Gerencia Municipal, informa la conformidad del REPORTE DE SEGUIMIENTO AL PRIMER SEMESTRE DE 2023 DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) de la Municipalidad Provincial de Barranca, señalando que contiene la información necesaria y cumple con los requisitos mínimos frente a la normatividad y metodología vigente implementado por CEPLAN, para ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía y publicado en la PTE de la entidad.

Que, mediante **Memorándum N° 1440-2023-MPB/GM**, de fecha 16 de Octubre de 2023, Gerencia Municipal autoriza la emisión del acto resolutivo en virtud del REPORTE DE SEGUIMIENTO AL PRIMER SEMESTRE DE 2023 DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el REPORTE DE SEGUIMIENTO AL PRIMER SEMESTRE DE 2023 DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) de la Municipalidad Provincial de Barranca, que consta de cinco (5) páginas, que en ANEXO ÚNICO forma parte integrante de la presente Resolución.



**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la difusión y distribución de la Resolución de Alcaldía de aprobación del REPORTE DE SEGUIMIENTO AL PRIMER SEMESTRE DE 2023 DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en particular a la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos, y demás centros de costo de la entidad edil, según corresponde.



**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, que la Unidad de Estadística y Sistemas, publique la presente Resolución y el REPORTE DE SEGUIMIENTO AL PRIMER SEMESTRE DE 2023 DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI), en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Municipalidad Provincial de Barranca, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
*[Signature]*  
ALEXANDRA ROSA GARCÍA  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
*[Signature]*  
Luis Emilio Ueno Samanamud  
ALCALDE PROVINCIAL